

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-oct.-22. A Despacho del señor Juez, el escrito por medio de cual se aportó avalúo de los inmuebles objeto del proceso y diligencia de secuestro. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2399
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: María Verónica Suarez Acosta, Christian Mauricio Arias Suarez
Demandado: Manuela Arias Valencia representada por Martha Isabel Valencia Rojas
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00426-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el diligenciamiento se tiene que, el 26 de septiembre de 2022 el secuestre designado allegó el despacho comisorio N° 034 del día 07 del mismo mes y año debidamente diligenciado, razón por la que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 40 del C.G.P., se procederá a agregarlo.

De otra parte, se evidencia que el 06 de octubre de 2022 la apoderada judicial de la parte demandante aportó el avalúo comercial de los bienes objeto del presente proceso, los cuales se encuentran debidamente secuestrados. En virtud de lo anterior, se procederá a correr traslado del mismo por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P. en concordancia con el canon 411 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el acta y el audio de la diligencia de secuestro realizada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **378-134583** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a fin de que obre y conste en el expediente de conformidad con lo previsto en el Inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de los avalúos comerciales presentados por la parte actora por valor de **\$81.320.213** y **\$56.299.494** respectivamente, correspondientes a los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° **378-12661** y **378-134583** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira por el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edc9fd52cd9c4ce25f1c7ed13e19aae8a48cd45dade19724a7ab67202efe604**

Documento generado en 12/10/2022 02:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>